



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MPI.

Ica, 18 de enero del 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de enero del 2019; la Moción de Orden del Día presentada por la mayoría de los Señores Regidores, quienes proponen la conformación de una Comisión Especial Mixta, integrada por Regidores y funcionarios, para que se investigue respecto de los alimentos vencidos que no fueron repartidos a diversos programas durante la Gestión anterior.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en efecto los Regidores conforme al Artículo 10 Inc. 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, desempeñan funciones de fiscalización de la Gestión, y en ese orden constituir comisiones como señala el Artículo 9° de la norma acotada en sujeción al Reglamento Interno del Concejo.

Que, si bien es cierto, los Regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de Miembros de Directorio, Gerente u otro, en la misma Municipalidad o en las Empresas Municipales o de Nivel Municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición, Sistema Peruano de Información Jurídica, son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de Regidor; si pueden conformar Comisiones Especiales, como se propone de composición mixta integrada por regidores y funcionarios, quedando claramente delimitada la participación de los Regidores estrictamente en mérito a su función de fiscalizador.

Que, resulta de importancia establecer mecanismos de fiscalización y medios para ser eficaces en la búsqueda de elementos que determinen las responsabilidades en las que se hubieren incurrido los funcionarios responsables, en el presente caso el deterioro de alimentos que no fueron distribuidos durante la Gestión anterior, requiere de especial atención por ello se justifica la conformación de la Comisión Especial Mixta; integrada por la Comisión de Asuntos Legales conformada por Regidores conforme al Acuerdo de Concejo N°002-2019-MPI; y de funcionarios, como el Gerente Municipal quien lo Preside; Gerente de Asesoría Jurídica como Vicepresidente; Gerente de Desarrollo Social como Secretario y Gerente de Administración como integrante.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los documentos descritos en el Visto y las consideraciones que anteceden, el Pleno del Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** CONFORMAR una **COMISION ESPECIAL MIXTA**, integrada por Regidores y Funcionarios, para que se investigue respecto de los alimentos vencidos que no fueron repartidos a diversos programas durante la gestión anterior.

### REGIDORES:

**Reg.** Luis Alberto Zapata Grimaldo

**Reg.** Carmen Rosa Giuliana Elizabeth Elías Gonzales

**Reg.** Raquel Graciela Espinoza Tarque





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## FUNCIONARIOS:

**PRESIDENTE** : Gerente Municipal Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo  
**VICE PRESIDENTE:** Gerente Asesoría Jurídica Abog. Carlos Alberto LLontop Soriano  
**SECRETARIO** : Gerente de Desarrollo Social Econ. Juan Pablo Girao Moron  
**INTEGRANTE** : Gerente de Administración Lic. José Reynaldo Aparcana Ascama

**SEGUNDO.- PRECISAR** que los Señores Regidores que participan en la Comisión citada, se limitan a ejercer su función fiscalizadora actuando como veedores para el cumplimiento de las investigaciones donde se establezcan las responsabilidades.

**TERCERO:** Establecer que corresponde a los funcionarios que conforman la Comisión citada en el artículo primero, son responsables de emitir el informe documentado respecto de los alimentos y/o productos vencidos que no fueron repartidos oportunamente a los programas sociales durante la gestión anterior; para ello deben tener como antecedente el proceso de transferencia de la gestión municipal.

**TERCERO.- CONCEDER** el plazo de 30 días hábiles para que los funcionarios Miembros de la Comisión emitan el informe documentado conforme a lo requerido por el Concejo Municipal.

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de La Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*Sra. Emma Luisa Mejía Venegas*  
ALCALDESA